



1280



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO DE CAMINO PÚBLICO, RUTA 5 TRAMO RIO BUENO-PUERTO MONTT KM 1.018,000 LADO PONIENTE, COMUNA DE PUERTO MONTT

SANTIAGO, 17 MAR 2011

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 31.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de Agropecuaria San Francisco Ltda. representada por la Sra. Eliana Almonacid Villarroel, en relación con el acceso a Calle de Servicio ubicado en el km 1.018,000 lado poniente de la Concesión Ruta 5 Sur, Tramo Río Bueno – Puerto Montt;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt a Fs. 153 N° 219, del Registro de 1992, certificada el 17.02.2011
- Declaración de Tránsito para empresas de fecha 06.10.09, realizada ante el Notario Público en Puerto Montt;
- Ord. DI. DV. N° 12.570 de fecha 16.10.2009 que entrega las condiciones de accesibilidad;
- Ord. DI. DV. N° 1.888 de fecha 25.02.2010 que otorga la conformidad técnica al diseño conceptual de emplazamiento;
- Ord. DI. DV. N° 10.030 fecha 07.10.2010, que da autorización al proyecto de ingeniería de detalle;
- Certificado del Inspector Fiscal de fecha 28.01.2011 que certifica la correcta ejecución

- de las obras del acceso;
- Carta GE 1100 Nota 1 de fecha 27.01.2011 de la Sociedad Concesionaria Los Lagos, donde entrega su conformidad a las obras ejecutadas en el acceso; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la empresa Agropecuaria San Francisco Ltda., elevó solicitud para regularizar el acceso a Calle de Servicio, ubicado en el km 1.018,000 lado poniente de la Concesión Ruta 5 Tramo Río Bueno – Puerto Montt, con uso comercial.

Que la personería de doña Eliana Almonacid Villarroel consta en Constitución de Sociedad Agropecuaria San Francisco Ltda.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Río Bueno – Puerto Montt, certificó mediante el Certificado de fecha 28.01.2011 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 4565 del 19.03.2003 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Agropecuaria San Francisco Ltda., es propietaria del predio beneficiario del acceso y que él mismo ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso;

RESUELVO D.V. N° 1280 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la empresa Agropecuaria San Francisco Ltda., representada por la Sra. Eliana Almonacid Villarroel, que se emplaza en la Calle de Servicio, km 1.018,000 lado poniente de la

Concesión Ruta 5 Tramo Río Bueno – Puerto Montt, X Región, en las condiciones establecidas en el Ord. Di. DV. N° 12.570 de fecha 16.10.2009, sobre condiciones de la solicitud del acceso.

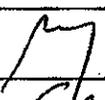
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sra. Eliana Almonacid Villarroel, a la Sociedad Concesionaria Los Lagos, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo, y al Director Regional de Vialidad X Región.
- 3.- **ESTABLECESE** que de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Agropecuaria San Francisco Ltda. Panamericana Norte N° 1001, Puerto Montt
2. Dirección Regional de Vialidad X Región
3. Inspector Fiscal Concesión Ruta 5 Tramo Río Bueno – Puerto Montt
4. División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		22/02/2011
División Ingeniería		22/02/2011
División Jurídica		10/03/2011



Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 4556019